



ORDENA REINTEGRO DE FONDOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5.567 /

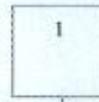
QUILLÓN, Septiembre 13 de 2023.-

VISTOS:

1. Memorándum N°189 de fecha 11.09.2023, del Director de Administración y Finanzas, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Informe final N° 517/2020 de fecha 07.12.2021, de la Contraloría General de la Republica, a la Delegación Presidencial Regional del Biobío;
3. Ord. N° 284 de fecha 08.03.2023, de la Delegación Presidencial Regional del Biobío, solicitando rendición de cuentas y devolución de fondos;
4. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
6. La resolución número 30 de 2015 de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas,
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
8. Sentencia Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 16.12.2021, que aprueba el presupuesto municipalidad para el año 2022;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **ORDENESE** el reintegro de fondos no ejecutados a la Delegación Presidencial Regional del Biobío, por un monto total de \$ **4.325.260.-** (cuatro millones trescientos veinticinco mil doscientos sesenta pesos), enmarcados en el programa de Escasez del Recurso Hídrico año 2017.
2. **TRANSFIERASE** el monto mencionado en el punto anterior, a la Delegación Presidencial Regional del Biobío, cuenta corriente N° **53309000991**, del Banco Estado.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

3. **REMITASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Quillón, para que efectúe el reintegro correspondiente, de acuerdo a su naturaleza.

ANOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

dv

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- DIRECCION ADM. Y FINANZAS
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU